Se resolvió que el Sr. Presidente informara al Sr. Gobernador Civil acerca de una exposicion que le dirigió D. Pedro Aristizabal, en queja de que no habia contestado este Ayuntamiento á otra que con fecha 12 de Abril le. dirigió y que se le satisfaga la cantidad de diez y nueve mil dos cientos setenta y cinco reales puesto que no se le satisfizo ese crédito cuando verificó este Ayuntamiento las veinte y siete mil cuatro cientos cincuenta y cuatro pesetas y cincuenta y seis céntimos.

D. Manuel de Oregui y Mendiola solicitó la certificacion que prevenia la ley hipotecaria vigente con el objeto de inscribir en el Registro de la Propiedad la caserias de Oregui y Otaui, con sus pertenencias, de que es propietario y hallando que su solicitud está ajustada á lo que prevenia la mencionada ley y su certificado cuatro cientos, se resolvió que se accediera á los deseos manifestados por este interesado.

Se acordó que siguiendo la antigua costumbre establecida en este pueblo se diera un baile por el Ayuntamiento en la Sala Consistorial el dia segundo de la próxima Pascua de Pentecostes.

Por último se resolvió que para el dia del Corpus y su infra octava se colocara segun costumbre el altar en el arco del Seminario y se adornaran los pinos segun se viene haciendo otras veces.

Con lo cual se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los demás Sres Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario

José Manl. de Azcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Bergara á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde de ella D. Manuel de Arcona, se reunieron en sesion ordinaria los Sres D. Luciano Zavaleta y D. Ramon Arano, Tenientes de Alcalde D. José Mª Laborda D. José Eguizabal, D. Juan Zumálabe, D. Francisco Ibarzabal, D. Ignacio Juaristi y D. Juan Tomás Otaño, Regidores, que constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y habiéndose hecho lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la circular inserta por el Gobernador civil de la Provincia en el Boletin oficial nº sesenta y uno que contiene una comunicacion del Excmo Sr. General en Jefe del Ejército del Norte y el bando publicado por el Capitan General del Ejército del Norte de estas Provincias sobre reemplazos del Ejército.

Quedó enterado tambien el Ayuntamiento del contenido de una carta de fecha diez y seis del actual que dirigió D. Ventura R. Arellano, esponiendo cuales han sido las gestiones por él practicadas, si bien no se concreta á referir ninguna, acerca del suministro hecho al Ejército en el año de setenta y dos á setenta y tres.

Se leyó una esposicion de D. Eduardo Moreno manifestando que en el reparto de la contribucion que se impuso en el año de mil ochocientos setenta y tres pago la foguera de la que está exento por no haber tenido en ninguna ocasion casa habierta en este pueblo, y se resolvió que cuando vuelva á imponerse la misma contribucion y se le aplique la correspondiente á la industria que egerce se le tenga presente para que en vista del recibo que deberá conservar se le rebaje la parte que tiene satisfecha.

Habiéndose enterado de la circular nº quince de la Excma. Diputacion Foral, referente al haberes de los sueldos de los empleados municipales, resolvió que quedase autorizada una comision compuesta de los Sres Presidentes Echevarria y Zumalabe para que verifique un arreglo con ellos, dando cuenta al Ayuntamiento.

Por último, se tomó en consideracion la observacion muy atendible del abuso que se había introducido en este pueblo por parte de los vendedores de carbon, y un Señor Concejal hizo que presentara un saco de carbon, en apoyo de su relacion, viéndose palpablemente, que contenia poco mas de la mitad de la medida de la villa.

En su consecuencia se acordó que se encargara á los alguaciles que vigilasen este ramo pidiendo los sacos de carbon que juzgasen conveniente, y que presenciáran la medicion de los que exigiesen los vecinos, en cuyo caso el comprador debería abonar cuatro maravedis por cada saco que se midiese, debiendo tambien la comision de policía egercer la vigilancia conveniente sobre este punto.

Con lo que se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los demás Sres Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

José Mar.
de Arzárabe